

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
Once (11) de noviembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

**EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00821-00**

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: ÁLVARO ANTONIO PABÓN QUINTERO

DEMANDADO: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ASUNTO:** FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL y RECONOCE PERSONERÍA

1. El numeral 1º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prescribe que, el Juez fijará fecha para la celebración de la audiencia inicial, la cual se llevará a cabo dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso.

Para tal fin se programa **AUDIENCIA INICIAL** para el día **jueves (21) del mes de mayo de 2015, a las 8:30 a.m.** El lugar se comunicará con posterioridad.

De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el **numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo** "(...) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)".

2. Por su parte y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería al abogado **RAFAEL EDUARDO BERNAL VILARÓ**, para la representación judicial de la entidad demandada, en los términos del poder conferido (**fls. 92**).

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

ESTEBAN MARULANDA VIANA  
Secretario